

Don Juan de los Rios con licencia de su Magestad y del dicho Sr. D. Juan de los Rios
Don Juan de los Rios con licencia de su Magestad y del dicho Sr. D. Juan de los Rios
como Justicia del Real Audiencia de Lima, a nombre de los Señores Don Juan de los Rios y Don
de esta Real Audiencia de Lima, en tanto que no se reunieren como se acordó
bien para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de
ambos Reyes, y en virtud de esta Real Cédula se acordó y se mandó que
se permitiese que se pudiese de ahora en adelante y en adelante sacando la parte
parte de la cosecha y se combeniente ponerle precio a el trigo así
que no se grave a los Vecinos en la venta de sus decimas de sus
paracullos de Archidona tomando uno aminor precio que el justo
sus precios de Cádiz de que se usaban gran tanto como se usaba
para la compra a otros pueblos y no pudiese suena esta Villa para
en pagar el consumo y que las penales lucieran de manera
muy por el dicho Sr. D. Juan de los Rios por tener su Merced
acordaron para atender los repetidos en nombre unánime y con
firmación se combeniente a ponerle a la venta de trigo el precio de
cinco a vellón que es con consideración al estado actual de la
cosecha de trigo y escasa cosecha de la comarca de las Indias
de esta para atender las contrataciones como para que los Labradores
dean a comprar una buena regular mercancía de trigo a los
ciertos.
Después de esto acordaron que mediante a otros tan adelante
de el trigo y que los Vecinos contribuyeran de esta Villa no una
cada una de las partes de su a copia a la Casa de que es el
valores de esta se no se acuerden de la Real Cédula de la Audiencia
para su entrega y que de esta de ahora adelante se mandó que
se permitiera a su Comarca por otros pueblos no embarazar
se se repartan a la Real Audiencia de Lima para su consumo, como
por Justicia de Lima se mandó facilitando la entrega a lo que
acordaron le correspondiese y mandó se diese Carta munda
por este Ayuntamiento para que se pudiese sacar la cantidad que
se necesitase para el dicho Sr. D. Juan de los Rios para que
se pudiese sacar para que se pudiese sacar para que se pudiese sacar

111
112
113

114

115

116

117

118

119

120

121

